



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**XALAPA**

**ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las trece horas con treinta minutos del nueve de agosto de dos mil veinticuatro, previa convocatoria de la magistrada presidenta, tal y como se establece en el aviso de sesión; conforme a lo previsto en los artículos 99, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 173, 174, 175, 176, 177, 178, fracciones II y VIII, 180, fracciones I, II, IV y V, 184 y 185, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 2/2023, por el que se regulan las sesiones presenciales del pleno de todas las salas regionales; se reunieron los integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la secretaria general de acuerdos, para autorizar y dar fe.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Buenas tardes.

Siendo las trece horas con treinta y seis minutos se da inicio a la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional del Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, por favor, verifique el quorum legal, y dé cuenta con el asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Están presentes, además de usted, el Magistrado Enrique Figueroa Ávila y el Magistrado en Funciones José Antonio Troncoso Ávila, por tanto, existe quorum para sesionar.

El asunto a analizar y resolver en esta sesión Pública es un juicio de revisión constitucional electoral con la clave de identificación, nombre de la parte actora y de la responsable, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, magistrados.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Gracias.

Compañeros magistrados, se encuentra a nuestra consideración para discusión y resolución el proyecto previamente circulado.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno, en votación económica.

Aprobado.

Secretaria Silvia Adriana Ortiz Romero, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Silvia Adriana Ortiz Romero:**  
Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Señores magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 144 de la presente anualidad, promovido por Morena a fin de controvertir la resolución interlocutoria emitida el pasado 31 de julio por el Tribunal Electoral de Tabasco dentro del cuadernillo incidental 3 de 2024, derivado del juicio de inconformidad 12 de la misma anualidad, que declaró improcedente su petición de realizar un nuevo escrutinio y cómputo total de la



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**XALAPA**

elección de la presidencia municipal y regidurías del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

En esta instancia el partido actor aduce una violación a su derecho de acceso a la justicia porque el Tribunal local no atendió su causa de pedir y considera que existe la posibilidad de que haya boletas apócrifas duplicadas y con inconsistencias derivadas de las diversas anomalías denunciadas el día de la Jornada Electoral, así como que la diferencia entre el primero y segundo lugar era menor al número de votos nulos, de ahí que en su concepto debía ordenarse realizar dicho recuento total con base en el resultado por lo resuelto por la Sala Superior de este Tribunal en el juicio de revisión constitucional electoral 128 de 2021 y sus acumulados.

En el proyecto se propone declarar inoperantes sus planteamientos, ya que el promovente lejos de exponer agravios a fin de impugnar frontalmente las consideraciones emitidas por la autoridad responsable realiza planteamientos de manera genérica y reitera lo que señaló en su escrito de demanda primigenia.

Por tanto, para que esta Sala Regional pudiera analizar el posible grado de afectación producido por la resolución interlocutoria impugnada era necesario que expresara qué aspectos le ocasionaban perjuicio a sus derechos y explicar, fundamentalmente, la causa por la cual fueron infringidos, exponiendo de esta manera la argumentación que considerara conveniente para demostrar la inconstitucionalidad o ilegalidad del acto reclamado, exigencias que no se encuentran colmadas.

Por estas razones es que la ponencia propone confirmar la resolución incidental controvertida.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, magistrados.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Gracias, Secretaria.

Compañeros magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta.

No hay intervenciones, Secretaria. Recabe la votación, por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila.

**Magistrado Enrique Figueroa Ávila:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, Magistrado.

Magistrado en Funciones José Antonio Troncoso Ávila.

**Magistrado en Funciones José Antonio Troncoso Ávila:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, Magistrado.

Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda, ponente en el asunto de cuenta.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** De acuerdo con mi consulta.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, Magistrada.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 144 de la presente anualidad fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Gracias.



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**XALAPA**

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral 144 se resuelve:

**Único.** Se confirma la resolución interlocutoria controvertida.

Al haber agotado el análisis y resolución del asunto objeto de esta sesión pública, siendo las trece horas con cuarenta minutos se da por concluida la sesión.

Que tengan una excelente tarde.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 185, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 53, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 2/2023, por el que se regulan las sesiones presenciales del pleno de todas las salas regionales; se levanta la presente acta con las firmas electrónicas de las magistraturas de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal la magistrada Eva Barrientos Zepeda, presidenta, el magistrado Enrique Figueroa Ávila y el magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila, ante Mariana Villegas Herrera, secretaria general de acuerdos, para autorizar y dar fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Eva Barrientos Zepeda

Fecha de Firma:18/10/2024 12:28:13 a. m.

Hash:✔SdLynF9vFvFjxeDMKOW/jEXSZ54=

**Magistrado**

Nombre:Enrique Figueroa Ávila

Fecha de Firma:18/10/2024 12:38:47 a. m.

Hash:✔l91BU5wz28VsHbPcMSSmMmZCv+U=

**Magistrado**

Nombre:José Antonio Troncoso Ávila

Fecha de Firma:18/10/2024 07:31:09 a. m.

Hash:✔pT56eDjZeC+IubMfm1WdWSZx6k8=

**Secretaria General de Acuerdos**

Nombre:Mariana Villegas Herrera

Fecha de Firma:17/10/2024 08:03:13 p. m.

Hash:✔HxHkleDzZKK1KB1HXW3O3rvbSsE=